



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 296-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 08 JUL 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 062-2013-GR PUNO/ORA e Informe Legal Nº 428-2013-GR PUNO/ORAJ, sobre PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PROMOVIDO POR OSCE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 062-2013-GR PUNO/ORA el Jefe de la Oficina Regional de Administración comunica que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en fecha 11 de Junio 2013, ha realizado la presentación oficial del Programa de Acompañamiento y Seguimiento en el Gobierno Regional Puno, dicho programa tiene como finalidad promover la mejora de la gestión de las contrataciones públicas, bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, que busca la minimización de la ocurrencia de errores y fortalecimiento de la adecuada utilización de los sistemas, programas y operaciones que son utilizados por la entidad; lo cual permitirá el fortalecimiento del equipo que labora en el área de contrataciones de la entidad. Asimismo, se indica que el mencionado programa prevé el cumplimiento de compromisos por parte de la entidad, por lo que considera necesaria la suscripción del acta de compromiso e instalación;

Que, el Subcapítulo II del Capítulo II del Título II de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, prevé en sus artículos 66º al 74º, supuestos de delegación y desconcentración de funciones a órganos administrativos de la entidad; por lo que, en virtud a dichas disposiciones, es factible delegar competencias y facultades a órganos subordinados de la entidad;

Estando a lo establecido en el inciso k) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR en la persona del JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, ING. HERNÁN JAVIER CRUZ CRUZ, la facultad necesaria para que en representación del Gobierno Regional Puno, suscriba las actas de compromiso, instalación y convenio de cooperación, relacionados con el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PROMOVIDO POR EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE; dando cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL